ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACION . AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4351 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y CARLOS EMILIO HOYOS TURCIOS

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **CARLOS EMILIO HOYOS TURCIOS,** con Identificación Número **9314174** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 4351 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 887 del 19 de julio de 2019, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**))** Se requiere realizar el cambio de actividades, al contrato No. **4351** de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el 6 de marzo de 2019 y se encuentra con un plazo de ejecución por 301 DIAS. **4)** Que el contrato No. **4351** de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 887 del 19 julio de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 4351de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** *La cláusula Segunda*: Obligaciones del Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: 1. Realizar el direccionamiento técnico de la línea de intervención correspondiente, en el marco de los lineamientos definidos para la vigilancia de la salud ambiental del Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC. Contenido técnico de la línea incluido en el plan de inducción y re inducción definido para el componente de salud ambiental. Evaluación mensual de las capacidades técnicas, con el objetivo de definir necesidades de re inducción de los equipos operativos. Planes de mejoramiento documentados e implementados, de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los equipos operativos. Asistencia y participación en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS y socialización al equipo operativo de la Subred de los temas tratados y acuerdos. Propuestas de intervención integrales de la línea generada a partir del análisis de la vigilancia en salud ambiental realizada por cada una de las subredes, basadas en las problemáticas a impactar, priorización para la intervención de factores de riesgo, coberturas de la vigilancia, entre otros. Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción por línea de intervención Programación, seguimiento, asistencia técnica operativa y verificación concurrente (retrospectivo, simultaneo, telefónica) en el mes por cada líder, de acuerdo a las metodologías implementadas por la Subred; presentando soportes que evidencien las horas establecidas. (Considerando que las líneas de Aire, ruido y rem y cambio climático cuentan con un líder, se asignarán 46 horas a cada línea en el mes) Soporte del alistamiento y de la verificación concurrente a establecimientos donde confluyen las actuaciones de diferentes líneas de acción Documento o instrumento de verificación que soporte el seguimiento a la programación y ejecución de visitas a establecimientos priorizados por Nivel Central, de acuerdo a la base de priorización incluida en las estrategias de intervención de cada línea. V_Salud_Ambiental/estrategias de intervención/ Verificación y validación de la Información consignada de manera mensual en los diferentes sistemas de información (Sivigila D.C y sus módulos, aplicativos y bases de datos.) Presentar los soportes de las actividades ejecutadas en vigilancia sanitaria por la subred en el marco del contrato PSPIC en los procesos de asistencia técnica, seguimiento y control programados por la Secretaria Distrital de Salud y equipo auditor. Información disponible para la generación de informes de las asistencias técnicas (nivel central) y de seguimiento y control (equipo auditor). Preparación de información y participación en las unidades de análisis trimestrales convocadas por el equipo de Análisis de Condiciones de Salud y Calidad de Vida (ACSCV) para los equipos locales, de forma que se cuente con información y necesidades en temas sanitarios y otros, para incluir en los documentos técnicos. Documentos técnicos con la respectiva inclusión de los temas sanitarios, producto de las unidades de análisis, según temática concertada. Boletines, diagnóstico local, actas de reunión, listados de asistencia. Generar procesos de articulación de vigilancia en salud ambiental con Vigilancia en Salud Pública, espacios de vida cotidiana y gobernanza; así como participar en las acciones transversales según los productos y actividades de los lineamientos del PSPIC. Resultados de las acciones propuestas y desarrolladas en los procesos de articulación.2. Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción por línea de intervención. Presentar los soportes de las actividades ejecutadas en vigilancia de la salud ambiental por la subred en el marco del contrato PSPIC en los procesos de asistencia técnica, Programación y seguimiento de los Planes de acción por línea de intervención, programación y seguimiento a la ejecución de visitas a establecimientos priorizados por Nivel Central, de acuerdo a la base de priorización incluida en las estrategias de intervención de cada línea. Vigilancia de la Salud Ambiental/estrategias de intervención, metas asignadas y socializadas para ser ejecutadas por el equipo operativo responsable de desarrollar las acciones de Vigilancia de la Salud Ambiental del contrato PSPIC, información consignada de manera mensual en los diferentes sistemas de información (SIVIGILA D.C), la cual debe estar validada, implementar la metodología de auditoria interna establecida para el seguimiento de actividades en campo y revisión de soportes incluyendo acciones de mejoramiento a los hallazgos identificados y socialización a la coordinación de vigilancia sanitaria de la subred y al responsable de las acciones e informe de gestión de la línea de intervención a cargo, verificando y haciendo seguimiento a la información ingresada en el Aplicativo SIVIGILA D.C. Anexo a la factura.3. Entrega de Informes, trimestral, semestral y anual según sean requeridos por la coordinación de Vigilancia de la Salud Ambiental, de las asistencias técnicas (nivel central) y de seguimiento y control (equipo auditor), Documentos técnicos con la respectiva inclusión de los temas sanitarios, producto de las unidades de análisis, según temática concertada, boletines, diagnóstico local, actas de reunión, listados de asistencia, Implementar la inducción y re inducción técnica por línea de intervención para el equipo operativo que desarrolla las acciones de vigilancia sanitaria en la subred; elaboración y remisión de la información solicitada por SDS o cualquier entidad que lo requiera, de manera completa y oportuna; realizar demanda inducida de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E; y apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de salud pública o demás actividades de la Subred Sur E.S.E. cuando sea requerido, Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la auditoria de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de vigilancia sanitaria y ambiental y de vigilancia en salud pública, información solicitada remitida de manera oportuna (Matriz de Seguimiento 7523 consolidada y avalada, matriz de cumplimiento de la línea de Aire, Ruido y Rem y cambio climático, diligenciada en el espacio web que designe la Secretaría de Salud, archivo SV1 en formato EXCEL, remisión de procesos sancionatorios) y demás que sean requeridos y resultados de las acciones propuestas y desarrolladas en los procesos de articulación.4. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos soportes que sustenten las actividades, asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que sean asignados y/o delegados; así como los respectivos cronogramas de las visitas o acciones a realizar y realizadas entregando oportunamente los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia de la salud ambiental – Aplicativo SIVIGILA D.C y otros, atender, dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregándolas al líder operativo de las líneas de intervención donde sea asignado(a) con la oportunidad requerida y la calidad de la misma. 5. Llevar de forma ordenada el archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación, informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, apoyar las disponibilidades las que se les sean convocadas por el coordinador del componente de la Salud Ambiental o la Coordinacion de Salud Pública y asistir a las ULG convocadas por la Gerencia de la Subred de manera puntual , realizar demanda inducida de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E; apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de salud pública, gestión documental –archivo y demás actividades de la Subred Sur E.S.E. cuando sea requerido, Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico, definición de la autoría de los documentos científicos y demás información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el Componente de Vigilancia de la Salud Ambiental y/o de la vigilancia en salud pública, garantizar la entrega del archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental y las demás que le sean asignadas. **CLAUSULA SEGUNDA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica.